



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F
Avda. de Andalucía, 2
Tlfno. 956 - 137003 - 137262 - 137206
Fax.: 956 - 137037
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)
www.algodonales.es

Expediente nº 1UE8A: 2020

Convenio Urbanístico de GESTIÓN

Procedimiento: Texto inicial de Convenio Urbanístico de Gestión

Asunto: Gestión anticipada UE-8a denominada Trasera Avenida de Andalucía.

Documento firmado por: El Alcalde, Cristóbal Pérez Marín, Margarita Ruiz Fernández y Secretario.

**TEXTO INICIAL DE CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTION ANTICIPADA
DE SISTEMAS GENERALES Y LOCALES DE COMUNICACIÓN (VIARIO).
PARA LA UE-8a denominada Trasera Avda. de Andalucía.**

En Algodonales, a 2 de octubre de 2020.

REUNIDOS

De una parte,

D. Ramón Ángel Acuña Racero, Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algodonales, con domicilio en Avenida de Andalucía, nº 2, de Algodonales 11680 de Cádiz, y **D. Fernando I. Ambrosy Jiménez**, Secretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Algodonales.

De otra parte:

D. Cristóbal Pérez Marín, con DNI. 369M mayor de edad, actuando en nombre propio, y **Dª. Margarita Ruiz Fernández**, con DNI.: 267S mayor de edad, actuando en nombre propio, y con domicilio ambos en

Se adjunta fotocopias de los DNI, como **ANEXO I**

INTERVIENEN

De un lado Don **Ramón Ángel Acuña Racero**, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Algodonales.

Código Seguro De Verificación:		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Isidro Ambrosy Jimenez	Firmado	02/10/2020 17:16:31
Observaciones		Página	1/17
Url De Verificación			



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F
Avda. de Andalucía, 2
Tlfos. 956 - 137003 - 137262 - 137206
Fax.: 956 - 137037
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)
www.algodonales.es

Y Don **Fernando I. Ambrosy Jiménez**, en ejercicio de las funciones propias de su cargo y para dar fe de este acto.

De otro lado el matrimonio propietario de los terrenos:

- 1) **Don Cristóbal Pérez Marín**, con DNI.: 369M mayor de edad, actuando en nombre propio, con domicilio en _____, y **Doña Margarita Ruiz Fernández**, con DNI.: 267S mayor de edad, actuando en nombre propio, con igual domicilio en _____, propietarios en pleno dominio de una parte de los terrenos afectados por el Convenio que nos ocupa, y que es el siguiente:
Finca Registral nº 5.584 y Finca Registral 6.115 clasificadas como suelo urbano no consolidado, con una superficie aproximada de 2.000m2 afecta a la UE8a.

Se unen notas simples informativas de cada una de las fincas expedidas por el Registro de la Propiedad como **ANEXO II**.

Se une la información descriptiva y gráfica del viario principal compartido entre la UE2a y la UE8a como **ANEXO III**.

ANTECEDENTES

1. Que el planeamiento vigente en el municipio de Algodonales, está representado por la figura de un Plan General de Ordenación Urbanística aprobado definitivamente por el Ayuntamiento el 16/12/2003, y por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía el 23/12/2003, cuyo Texto Refundido se publicó en el BOP de Cádiz número 54 el 6 de marzo de 2004. Se encuentra adaptado parcialmente a la LOUA con fecha de aprobación definitiva de 16/03/2012 y publicado en el BOP de Cádiz número 113 de 15/06/2012.
2. Que dentro del planeamiento se diseñó un Sector denominado Cabezadas, delimitado por una bolsa de suelo urbanizable en el interior del casco

Código Seguro De Verificación:		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Isidro Ambrosy Jimenez	Firmado	02/10/2020 17:16:31
Observaciones		Página	2/17
Url De Verificación			



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F
Avda. de Andalucía, 2
Tlfno. 956 - 137003 - 137262 - 137206
Fax.: 956 - 137037
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)
www.algodonales.es

urbano, que planteaba un verdadero hándicap para este Ayuntamiento a la hora de su desarrollo, debido principalmente a la multitud de parcelas y sobre todo a los innumerables propietarios, muchos por terceras herencias, también por la situación de la propias parcelas, anexas a patios trasero de viviendas que eran utilizadas como huertos y en muchos casos como sustento de la familia. Tras una labor municipal se consigue que se desarrolle por parte de un empresario de la zona, a través de un plan parcial, que divide el sector en dos unidades de ejecución UE-1 (25% aprox.) y UE-2 (75% aprox.), aprobado definitivamente el 27/10/2005 y publicado en el BOP de Cádiz número 273, el 25/11/2005.

3. La UE-1 se desarrolló completamente por medio del correspondiente proyecto de reparcelación, proyecto de urbanización y recepcionada por el Ayuntamiento, en la actualidad los solares están prácticamente ocupados por edificaciones.
4. La UE-2, en un afán del Ayuntamiento por desarrollar la zona y principalmente por poner en marcha las conexiones de viales que se planteaban en el plan parcial, localizan a un grupo de empresarios, de otras ciudades y formando una UTE y con la intervención del gobierno local, consiguen realizar compras de parcelas por más del 50% de la UE-2, lo que les facilitó la partición de la UE-2 en dos nuevas unidades UE-2a y UE-2b, desarrollándose completamente la UE-2b por medio del correspondiente proyecto de reparcelación, proyecto de urbanización y recepcionada por el Ayuntamiento. En la actualidad los solares están mayoritariamente vendidos a particulares y existe una gran actividad edificatoria.
5. El Ayuntamiento en concordancia con las inquietudes iniciales de desarrollar la zona delimitada por el S-AR-1 "Cabezadas", y principalmente por hacer realidad, en beneficio general de la población, los sistemas generales y locales de comunicación que se plantean por el PGOU en el ámbito del sector AR-1, quiere impulsar nuevamente dicha actuación, con la colaboración y disposición de los propietarios de los terrenos de la UE-2a del S-AR—1, pretendiendo, entre otros objetivos:

Código Seguro De Verificación:		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Isidro Ambrosy Jimenez	Firmado	02/10/2020 17:16:31
Observaciones		Página	3/17
Url De Verificación			



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F
Avda. de Andalucía, 2
Tlfno. 956 - 137003 - 137262 - 137206
Fax.: 956 - 137037
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)
www.algodonales.es

- a. Obtener una comunicación y a la vez una circulación general de la población muchísimo más fluida, ordenada, cómoda y segura para todos los ciudadanos, mejorando la movilidad de la población.
 - b. Evitar los atascos de la tan transitada calle Cabezadas.
 - c. Conectar la vía trasera de la Iglesia Santa Ana de manera casi directa con la Fuente Alta.
 - d. Descongestionar la avenida Andalucía en su paso por el estrechón que existe entre la bifurcación con la calle Severo Ochoa y la calle Setenil de las Bodegas.
 - e. Comunicar la Urbanización Los Nogalitos con c/ Europa, etc...
6. La Legislación territorial y urbanística garantiza la dirección y el control de la actividad urbanística por las Administraciones Públicas, en este caso, el Ayuntamiento de Algodonales, de conformidad al artículo 4.2 del texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por R.D. Legislativo 7/20015, y 85 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás normativa concordante.
7. Tras varias reuniones con los propietarios de los terrenos del ámbito de la unidad de ejecución que nos ocupa, y en consonancia con los parámetros expuestos inicialmente y obtenidos de la ficha de la propia UE-2b del S-AR-1 y del valor de mercado de los solares de la zona, por mutuo acuerdo de las partes, están procediendo a la firma de un Convenio de Urbanístico de Gestión Anticipada de sistemas generales y sistemas locales de comunicación, compuesto por viales y aparcamientos.
8. Para el desarrollo de la unidad de ejecución UE-2a del S-AR-1, según el Planeamiento en vigor, uno de los viales que se pretende ejecutar por este Ayuntamiento, y quizás el más importantes, es el que se encuentra incluido en los Sistemas Generales de Comunicación, que uniría el centro del casco urbano a través de la calle Severo Ochoa (vial de la trasera de la Iglesia Santa Ana), con el vial F de la UE-2a del S-AR-1 ya desarrollada, coincidente con el vial C de la UE-8b ya desarrollada. Este vial en la parte que se quiere intervenir, queda dividido (aproximadamente) a lo largo su

Código Seguro De Verificación:		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Isidro Ambrosy Jimenez	Firmado	02/10/2020 17:16:31
Observaciones		Página	4/17
Url De Verificación			



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F
Avda. de Andalucía, 2
Tífnos. 956 - 137003 - 137262 - 137206
Fax.: 956 - 137037
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)
www.algodonales.es

eje longitudinal por la delimitación entre la UE-2a del S-AR-1 pendientes de desarrollar y la UE-8a pendiente de desarrollar, por ello es necesario recurrir también a un convenio urbanístico de gestión con los propietarios de las parcelas afectadas por el tramo de dicho vial dentro del ámbito de la UE-8a.

A la vista de los anteriores antecedentes, ambas partes

EXPONEN

PRIMERO. El objeto de este Convenio Urbanístico de Gestión es el desarrollo urbanístico de la UE-2a del S-AR-1, "Cabezadas", con cesión anticipada de las dotaciones correspondientes a viales (parte de ellos considerados como sistemas generales de comunicación y otros como sistema locales red viaria, formados por viario y aparcamiento), que se encuentran ubicados en el centro de la población, para ello como se ha explicado anteriormente, es necesario intervenir en la UE-8a denominada "Trasera Avenida de Andalucía". La superficie total ocupada por el vial de nueva apertura, incluido en el ámbito de la UE-8a, que afecta a las dos fincas referenciadas anteriormente, se estima en 240,83m².

Todo ello sin esperar a la reparcelación, con el propósito de resolver los problemas de comunicación viaria, mejorando la movilidad y la seguridad de los ciudadanos; por medio de la cesión anticipada y puesta en disposición del Ayuntamiento de Algodonales de los terrenos necesarios para la ejecución de dicho viario y aparcamiento.

Se refleja en el plano que se acompaña como **ANEXO IV: Plano de la UE8 Original, Plano división UE8a y UE8b, y Plano Propuesta "nueva" UE8a1 con 1.600m2 (aprox.)**

SEGUNDO. Que los propietarios de los terrenos, **Don Cristóbal Pérez Marín y Doña Margarita Ruiz Fernández**, son propietarios conjuntos de los terrenos afectados por el Convenio Urbanístico de Gestión de la UE-8a "Trasera Avenida de Andalucía" y que

Código Seguro De Verificación:		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Isidro Ambrosy Jimenez	Firmado	02/10/2020 17:16:31
Observaciones		Página	5/17
Url De Verificación			



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F
Avda. de Andalucía, 2
Tlfnos. 956 - 137003 - 137262 - 137206
Fax.: 956 - 137037
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)
www.algodonales.es

a los efectos de llevar a cabo la actuación que se pretende, **se comprometen a la cesión anticipada de la superficie necesaria para la ejecución del vial por parte del Ayuntamiento, con una superficie estimada inicialmente de 240,83 m² según reciente levantamiento topográfico realizado por los técnicos del SAM de la Diputación de Cádiz.**

TERCERO. Se considera necesario por esta Alcaldía hacer efectivas las previsiones fijadas en el planeamiento y concretamente en este caso la parte de viario incluido en la UE-2a del S-AR-1 y la UE-8a "Trasera Avenida de Andalucía", a través de un Convenio urbanístico de gestión por razones de interés público, fundamentadas en resolver la problemática de comunicación del municipio, y principalmente en este vial que forma parte de los sistemas generales de comunicación establecidos por el planeamiento vigente, y que entre las dos unidades de ejecución ocupa a estos propietarios una superficie de 776,42 m²

CUARTO. A los efectos de llevar a cabo la actuación que se pretende, las partes citadas se reconocen mutua capacidad jurídica y de obrar para la firma del presente Convenio Urbanístico de Gestión, de conformidad con el artículo 95 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, para el ámbito de la UE-8a denominada "Trasera Avenida de Andalucía", con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS¹

PRIMERA. Las partes que suscriben se comprometen, en la medida que les corresponda, a asumir la actividad de gestión de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbanística y la normativa y figuras de planeamiento que lo desarrollan y de conformidad con lo establecido en el presente Convenio.

SEGUNDA. Los terrenos de cesión obligatoria y gratuita, libres de cargas y gravámenes resultantes de esta actuación son los siguientes:

¹ El texto definitivo del Convenio deberá incluir las modificaciones fruto de las alegaciones presentadas y estimadas.

Código Seguro De Verificación:		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Isidro Ambrosy Jimenez	Firmado	02/10/2020 17:16:31
Observaciones		Página	6/17
Url De Verificación			



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F
Avda. de Andalucía, 2
Tífnos. 956 - 137003 - 137262 - 137206
Fax.: 956 - 137037
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)
www.algodonales.es

Suelo para dotaciones correspondientes sistemas generales de comunicación, con una superficie estimada inicialmente de 240,83m², obtenido en medición directa sobre la planimetría de la ficha de la UE-8a "Trasera Avenida de Andalucía".

El Ayuntamiento, por celeridad y oportunidad, ejecutará la obra a través del PFOEA, en la presente edición, que exige el cumplimiento de plazos muy rigurosos para el inicio y la terminación de las obras, que impone la Resolución de otorgamiento del Servicio Público de Empleo Estatal.



TERCERA. Los propietarios, convienen voluntariamente con el Ayuntamiento de Algodonales, que acepta, la cesión del suelo anticipada de dotacional viario y aparcamientos, de 240,83m² de superficie, y que según medición en planimetría de la ficha de la UE-8a denominada "Trasera Avenida de Andalucía" correspondería la superficie mencionada, superficie esta que se computará en el Proyecto de Reparcelación de la nueva UE8a1 propuesta, de cara al futuro reparto de beneficios y cargas que se deriven de la reparcelación, de tal forma que el municipio pueda ser compensado por la realización anticipada y a su costa, de las obras de urbanización de los viales con, además del porcentaje de participación en el aprovechamiento lucrativo que le corresponde legalmente, con una mayor superficie de suelo con aprovechamiento lucrativo, ya urbanizado, equivalente al coste soportado por la ejecución de las obras, o bien su pago en metálico.

CUARTA. -

1.- Para el efectivo cumplimiento de lo anteriormente expuesto, y habida cuenta de la estructura de la propiedad de la unidad, de la orografía y de la ordenación establecida, así como la consolidación urbanística de parte de la unidad, con la existencia de varias edificaciones residenciales de la propiedad compareciente, por ejecución anticipada de la urbanización prevista, para una mayor eficacia en la gestión y desarrollo urbanístico de los terrenos, se hace necesario el oportuno cambio de delimitación de la unidad, que pasaría a quedar dividida en dos: la UE-8a1 con 1.600m² (aprox.) y la UE-8a2 con el resto, coincidiendo la UE8a1 con los terrenos propiedad de la compareciente, de

Código Seguro De Verificación:		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Isidro Ambrosy Jimenez	Firmado	02/10/2020 17:16:31
Observaciones		Página	7/17
Url De Verificación			



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F
Avda. de Andalucía, 2
Tlfno. 956 - 137003 - 137262 - 137206
Fax.: 956 - 137037
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)
www.algodonales.es

conformidad al plano orientativo que queda adjunto en el Anexo IV, cumpliéndose con la idoneidad técnica para garantizar la viabilidad económica, garantizando la equidistribución de beneficios y cargas de la unidad.

2.- Al mismo tiempo, el Ayuntamiento estará dispuesto, en el seno del proceso de desarrollo de la actuación, a que el abono de los gastos de urbanización que corresponde a los propietarios sea en especie, mediante la aportación de la parte del aprovechamiento lucrativo, edificabilidad o solares resultantes de la actuación que correspondan.

3.- Teniendo en cuenta lo anterior, y previa verificación por los servicios municipales y empresas suministradoras, de la suficiencia e idoneidad de las infraestructuras existentes en la unidad de la compareciente, su desarrollo, previa ejecución de la cesión anticipada por esta administración, podrá declarar la innecesariedad de la urbanización por consolidación, sin perjuicio de la regularización de la propiedad y edificaciones existentes, a través del preceptivo proyecto de reparcelación.

Según los casos previstos en la Ley 7/2002 en los que la cesión del aprovechamiento urbanístico se realice mediante permuta o por el pago de cantidad sustitutoria en metálico, este Convenio incluye la valoración de estos aprovechamientos realizada por los servicios de la Administración.

En esa línea, y partiendo del informe técnico municipal relativo a la repercusión del coste de urbanización y del valor de las fincas de resultado, la posibilidad del pago en especie se ajustará a la conversión resultante de considerar un coste de repercusión por metro cuadrado bruto de 26 euros (26 €/m²), y de 320 euros por metros cuadrado neto de parcela resultante (320 €/m²), a determinar en el futuro Proyecto de Reparcelación.

4.- El citado plazo de tres años comenzará a contarse una vez tramitado y aprobado el presente Convenio, de su depósito en la Sección de Convenios del Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Espacios

Código Seguro De Verificación:		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Isidro Ambrosy Jimenez	Firmado	02/10/2020 17:16:31
Observaciones		Página	8/17
Url De Verificación			



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F
Avda. de Andalucía, 2
Tlfno. 956 - 137003 - 137262 - 137206
Fax.: 956 - 137037
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)
www.algodonales.es

Catalogados del Ayuntamiento de Algodonales, así como de la aprobación definitiva del cambio de sistema de gestión, de compensación a cooperación, a partir del cual la administración local adquiere la dirección del proceso de desarrollo urbanístico, y previa la oportuna redelimitación de la unidad de ejecución antes señalada.

A efectos de iniciar el cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante este Convenio el Ayuntamiento tramitará y aprobará un Proyecto de división de la UE-8a en las UE-8a1 y UE-8a2, (supeditado, en todo caso, a la aprobación definitiva del presente convenio), y someterá el expediente a información pública, por plazo de 20 días hábiles, en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación individual a todos los propietarios de los terrenos afectados, a efectos de reclamaciones. En caso de presentarse reclamaciones serán resueltas expresamente. De no presentarse reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicialmente adoptado quedará elevado a definitivo y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia para que sea efectivo.

El Proyecto de Reparcelación se redactará y tramitará en el plazo de seis meses, en todo caso, cuando esté aprobado definitivamente el cambio de sistema de actuación.

El Ayuntamiento iniciará las obras de urbanización una vez tenga a su disposición los terrenos de los viarios que los propietarios se comprometen a ceder anticipadamente.

En el supuesto de que transcurran los tres años previstos como plazo para el desarrollo de la unidad de ejecución, o de las prórrogas que justificadamente se acuerden entre las partes (sin que sean computables los plazos que no dependan exclusivamente de la actividad municipal), en su caso, sin que el Ayuntamiento haya ejecutado la urbanización y sin que exista causa que lo justifique, la propiedad podrá instar la resolución unilateral del convenio, quedando a su favor las obras que se materialicen en la unidad de ejecución.

QUINTA. El Convenio tiene carácter jurídico administrativo, y su negociación, tramitación, celebración y cumplimiento se regirán por los principios de transparencia y

Código Seguro De Verificación:		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Isidro Ambrosy Jimenez	Firmado	02/10/2020 17:16:31
Observaciones		Página	9/17
Url De Verificación			



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F
Avda. de Andalucía, 2
Tlfos. 956 - 137003 - 137262 - 137206
Fax.: 956 - 137037
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)
www.algodonales.es

publicidad. Por su naturaleza urbanística, el Convenio se ajusta a lo previsto en el art. 95 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEXTA. Una vez aprobado el presente convenio por el Pleno Municipal, se suscribirá y se publicará en el B.O.P. así como se procederá a su depósito en registro público creado para tal efecto por el Excmo. Ayuntamiento.

SEPTIMA. Dada la naturaleza jurídico-administrativa de este Concierto Urbanístico, cualquier conflicto que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación, desarrollo y posterior cumplimiento, quedará sometido a la revisión de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Para que así conste, y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, en el lugar y fecha arriba indicado.

EL ALCALDE



Fdo: Ángel Acuña Racero

LOS PROPIETARIOS

Fdo: Cristóbal Pérez Marín

Fdo: Margarita Ruiz Fernández

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: Fernando I. Ambrosy Jiménez

Código Seguro De Verificación:		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Isidro Ambrosy Jimenez	Firmado	02/10/2020 17:16:31
Observaciones		Página	10/17
Url De Verificación			



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F
Avda. de Andalucía, 2
Tlfnos. 956 - 137003 - 137262 - 137206
Fax.: 956 - 137037
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)
www.algodonales.es

ANEXO I (FOTOCOPIAS DNI PROPIETARIOS)

Marga Quib
Ayuntamiento de Algodonales - 12408
Cristóbal Pérez

Código Seguro De Verificación:		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Isidro Ambrosy Jimenez	Firmado	02/10/2020 17:16:31
Observaciones		Página	11/17
Url De Verificación			



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F
Avda. de Andalucía, 2
Tlfos. 956 - 137003 - 137262 - 137206
Fax.: 956 - 137037
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)
www.algodonales.es

ANEXO II (notas simples de las Fincas Registrales):



FINCA 5584

UE 8a / UG 2a

NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 1895125

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acreditada, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

NOTA SIMPLE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE OLVERA

FECHA DE EMISION: ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE

EXPEDIDA A SOLICITUD DE D./DÑA: AYUNTAMIENTO ALGODONALES

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE ALGODONALES N°: 5584
11008000048363

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO:

RUSTICA: Parcela de terreno al sitio de la Rivera de la Fuente Alta, del término de Algodonales, con una superficie de seis mil doscientos cuarenta metros cuadrados. Linda: Norte, viuda de Pedro Fernández y Juan Luna Duarte; Sur, Jerónimo Gómez; Este, finca segregada, registral 8748; y Oeste, cañada de la Fuentecilla. Referencia Catastral: NO CONSTA. ESTADO DE COORDINACIÓN: La finca objeto de esta publicidad no está coordinada con catastro por no constar inscrita la representación gráfica georreferenciada de la misma.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
RUIZ FERNANDEZ, MARGARITA	267-S	382	75	57	1
PEREZ MARIN, CRISTOBAL	369M				

El pleno dominio de la totalidad con caracter ganancial, por titulo de COMPRAVENTA.

CARGAS

-OTROS
LIBRE de cargas.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIAS: A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.



Margarita Ruiz

Cristóbal Pérez

Código Seguro De Verificación:		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Isidro Ambrosy Jimenez	Firmado	02/10/2020 17:16:31
Observaciones		Página	12/17
Url De Verificación			



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F
Avda. de Andalucía, 2
Tlfno. 956 - 137003 - 137262 - 137206
Fax.: 956 - 137037
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)
www.algodonales.es



UE2a / UE8a *

NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 1895127

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

NOTA SIMPLE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE OLVERA

FECHA DE EMISION: ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE

EXPEDIDA A SOLICITUD DE D./DÑA: AYUNTAMIENTO ALGODONALES

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE ALGODONALES N°: 6115
11008000051028

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO:

RUSTICA: Parcela de tierra en término municipal de Algodonales, al sitio denominado "Riviera de la Fuente Alta", con una superficie de mil cuatrocientos cincuenta y cuatro metros y noventa y siete decímetros cuadrados. Linda: Norte, Cristóbal Pérez Marín; Sur, porción segregada, registral 6943; Este, porción segregada, registral 6943, y Oeste, finca segregada, registral 8749. Referencia Catastral: no consta. ESTADO DE COORDINACIÓN: La finca objeto de esta publicidad no está coordinada con catastro por no constar inscrita la representación gráfica georreferenciada de la misma.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
PEREZ MARIN, CRISTOBAL	369M	409	80	17	1
RUIZ FERNANDEZ, MARGARITA	1.267-S				

El pleno dominio de la totalidad con carácter ganancial, por título de COMPRAVENTA.

CARGAS

-OTROS
LIBRE de cargas.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIAS: A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad

Código Seguro De Verificación:		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Isidro Ambrosy Jimenez	Firmado	02/10/2020 17:16:31
Observaciones		Página	13/17
Url De Verificación			



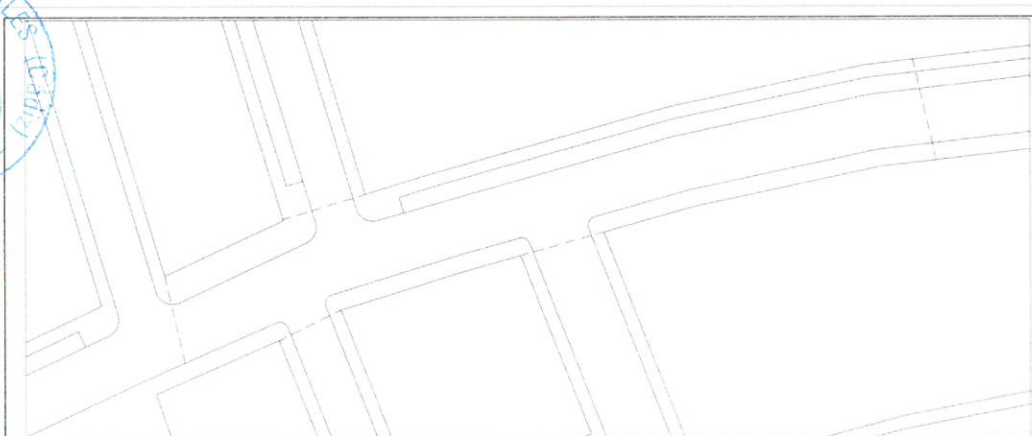
**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F
Avda. de Andalucía, 2
Tlfno. 956 - 137003 - 137262 - 137206
Fax.: 956 - 137037
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)
www.algodonales.es

**ANEXO III (Información gráfica del viario principal compartido entre la
UE2a y la UE8a):**



Maria



 Diputación de Cádiz F.º 100000000 - 100000000 C/ ALFONSO X EL SABIO, 100 11001 CÁDIZ	PROYECTO: 100000000	
	C/ ALFONSO X EL SABIO, 100	
SAM OLVERA	ESTADO ACTUAL	
	ESTADO ACTUAL	
REVISADO POR: F.º 100000000	FECHA: 10/10/2020	ESCALA: 1:500
REVISADO POR: F.º 100000000	FECHA: 10/10/2020	ESCALA: 1:500

23/10/2020

Código Seguro De Verificación:		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Isidro Ambrosy Jimenez	Firmado	02/10/2020 17:16:31
Observaciones		Página	14/17
Url De Verificación			

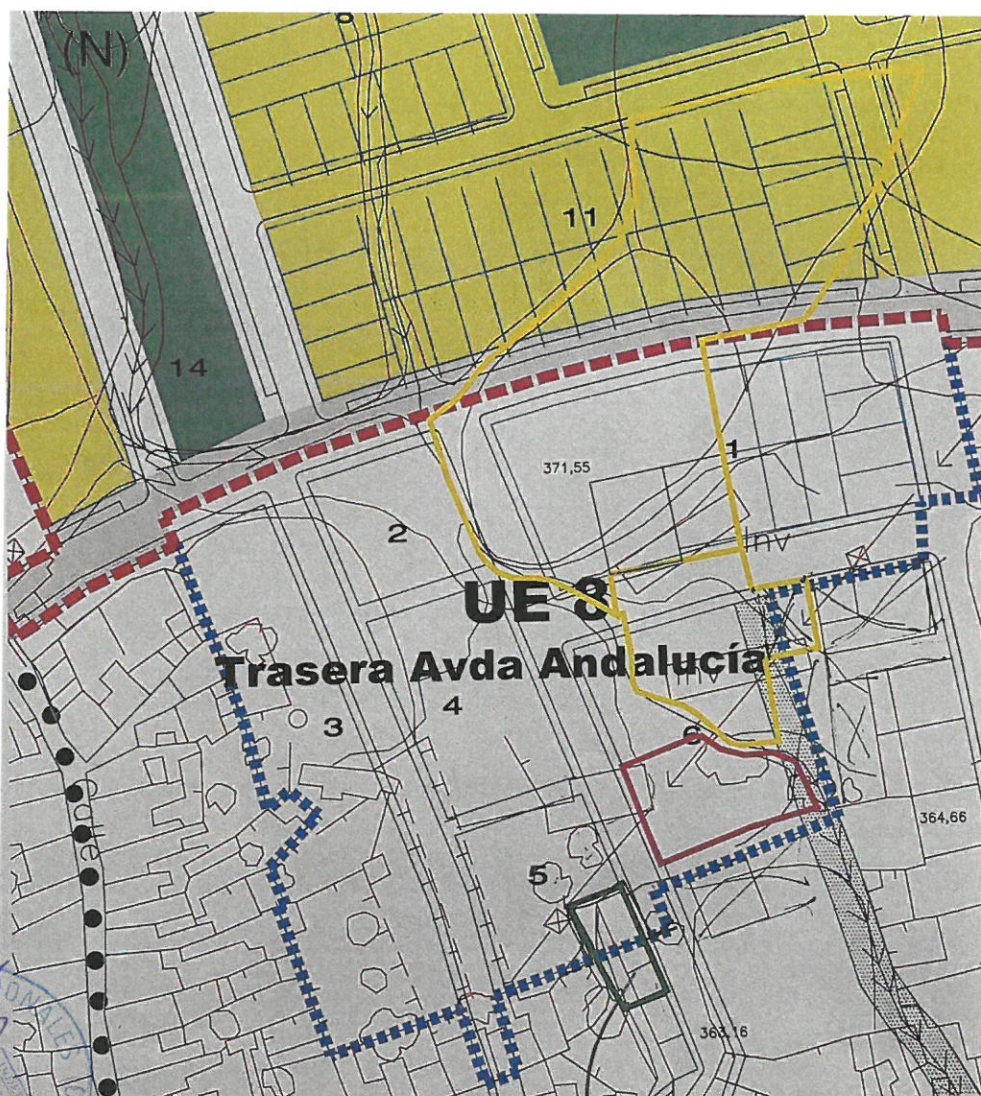


**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F
Avda. de Andalucía, 2
Tlfno. 956 - 137003 - 137262 - 137206
Fax.: 956 - 137037
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)
www.algodonales.es

ANEXO IV: (Plano General UE8 y Propuesta UE8a1)

PLANO UE8 "original" con 9.787m2



Estadística

Marginal



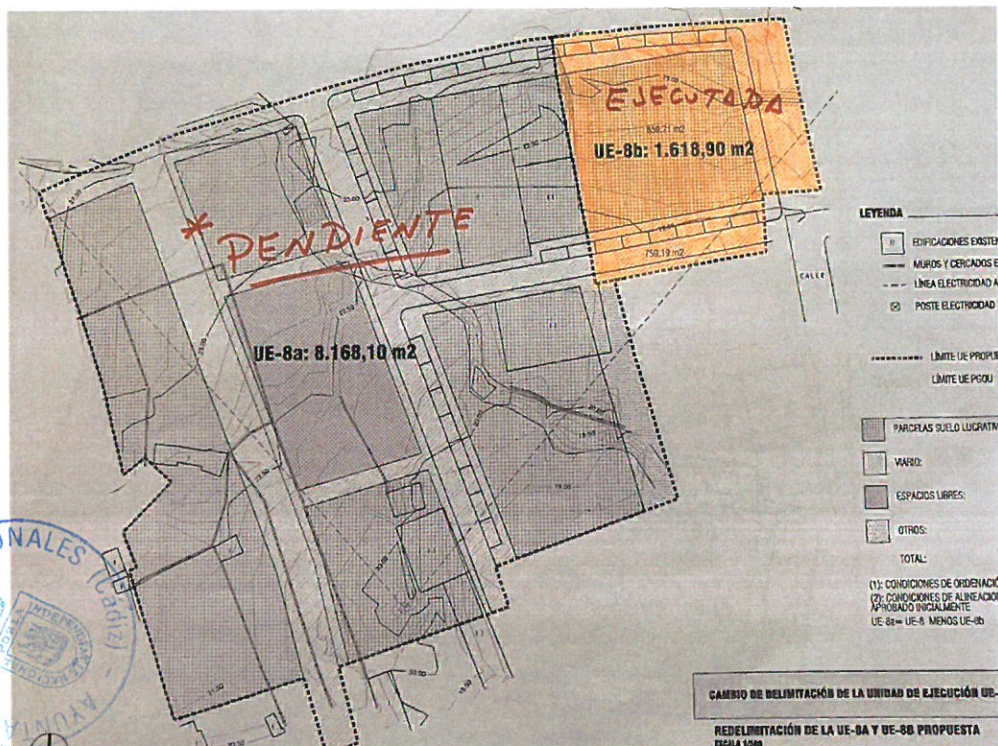
Código Seguro De Verificación:		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Isidro Ambrosy Jimenez	Firmado	02/10/2020 17:16:31
Observaciones		Página	15/17
Url De Verificación			



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ALGODONALES

C.I.F.: P - 1100500 - F
Avda. de Andalucía, 2
Tlfno. 956 - 137003 - 137262 - 137206
Fax.: 956 - 137037
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)
www.algodonales.es

PLANO UE8a (sin desarrollar) y UE8b (ya desarrollada y ejecutada)



Propuesta "nueva" UE8a1: 1.600m2 aprox.



Código Seguro De Verificación:		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Isidro Ambrosy Jimenez	Firmado	02/10/2020 17:16:31
Observaciones		Página	16/17
Url De Verificación			



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F
Avda. de Andalucía, 2
Tlfno. 956 - 137003 - 137262 - 137206
Fax.: 956 - 137037
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)
www.algodonales.es

ANEXO V:

PLANO APERTURA VIARIOS



Código Seguro De Verificación:		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Isidro Ambrosy Jimenez	Firmado	02/10/2020 17:16:31
Observaciones		Página	17/17
Url De Verificación			

